

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 0821 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº **1453700** y **Doc. Nº 2184119** de fecha 03 de junio 2019, presentado por Zenaida Milagros Maldonado Sarmiento, propietaria del establecimiento farmacéutico denominado **Botica XIOMARA**, con registro **SI DIGEMID Nº 43707**, con **RUC Nº 10450039026**, ubicado en Asc. Juan Velasco Alvarado, zona B, Mz. O, lote 12, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la propietaria solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO Sofía Lorena Rosell Fernández, con C.Q.F.P. Nº 14449** en el horario de trabajo de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

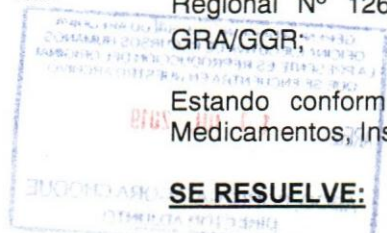
Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 26842 Ley General de Salud, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial Nº 013-2009/MINSAM Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-

GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, el REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO Sofía Lorena Rosell Fernández, con C.Q.F.P. Nº 14449 en el horario de trabajo de 14:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, en el mencionado establecimiento farmacéutico denominado **Botica XIOMARA**, con registro **SI DIGEMID Nº 43707**, con **RUC Nº 10450039026**, ubicado en Asc. Juan Velasco Alvarado, zona B, Mz. O, lote 12, distrito de Alto Selva Alegre, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es Zenaida Milagros Maldonado Sarmiento.



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los NUEVE (09) días del mes de JULIO del año 2019

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
.....
E.C. FERNANDO S. VARGAS FERRI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



FVB/PET/PDC/petq
C. c Archivo